

SECRETARIA: A despacho del señor Juez , informando que fue recibida petición de elaboración de oficio de desembargo a través de apoderado judicial en representación de la señora MARIA ISELINA CARRILLO DE HERNANDEZ. Sírvasse proveer

Roldanillo V., Abril 22 de 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N° 295

**Roldanillo Valle, Abril veintiséis(26) de Dos
Mil Veintidós (2022).**

Proceso: Ejecutivo Obligación de Hacer -
Demandante: Ismael Hernández
Demandado: María Isolina o Isolina Carrillo
Rad. N°. 76-622-31-03-001-1996-7378

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de ordenar expedir de nuevo oficio de levantamiento de embargo sobre el bien inmueble 380-0004178

CONSIDERACIONES

La señora María Isolina Carrillo demandada dentro del presente proceso a través de apoderado judicial hizo devolución del oficio No. 749 del 06 de noviembre de 1997 que contiene la orden de la cancelación del embargo sobre el bien inmueble identificado con el numero de matricula inmobiliaria 380-0004178, indicando la Oficina de Registro “**que no procede el registro de venta en este predio, tiene embargo varios de los vendedores, el oficio que se cancelo solo el juez cito**

uno de los demandados en la cancelación, se cancelo parcial debe solicitar oficio de cancelación de embargo en cuanto a los demás demandados..”

Ante lo anterior solo resulta posible acoger la petición con base en la nota devolutiva emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle debiéndose suministrar únicamente la información solicitada conforme a la realidad procesal que presentaba el expediente para la época de ordenamiento de medida de embargo cuyo levantamiento se pretende ahora, pues se trata de una situación legalmente consumada al interior de la foliatura.

En tales condiciones se expedirá nuevo oficio comunicando la medida en idénticos términos a los reseñados en el oficio No. 517 de noviembre 18 de 1996 (folio 29) precisando que el levantamiento de medida se hace extensiva también a los derechos que sobre el inmueble ostentan los señores José, Julián y Liliana Hernández Carrillo y Luz Helena Hernández Carrillo

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1°.- POR SECRETARIA expídase nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, en los términos indicados en la parte considerativa de la presente providencia

CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

Firmado Por:

**David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5778c1cfd79cfb28c6adf715a5ee4d1a1dbc55d4773a3cd85efbe22742249b3

Documento generado en 26/04/2022 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>